



Comunidad de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: C-333A/017-25

Exp.: A/SER-024201/2025

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la **MODIFICACIÓN nº 2** del contrato de servicios titulado **MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “DIENTES DE SABLE” EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 96 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la cláusula 1.22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la adjudicación del contrato, y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la **MODIFICACIÓN nº 2** del contrato titulado **MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “DIENTES DE SABLE” EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, que consistirá en la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de febrero de 2027 para la realización de las tareas de desmontaje, derivado de la necesidad de ampliar el periodo expositivo ante el alto nivel de demanda dada la positiva acogida por parte del público, tal como desarrolla la memoria del Director del Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de junio de 2026, y cuya ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, **INTERVENTO 2, S.L.** (C.I.F.: B80690910), quien deberá ajustarse a los documentos que la describen.

El precio del contrato modificado no sufre variación.

El plazo de ejecución del contrato, una vez modificado, queda establecido desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 12 de febrero de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de las anualidades del contrato, siendo el importe a reajustar de 12.397,47 euros, resultando la siguiente distribución de importes por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	180.463,03 €
2026	0,00 €
2027	12.397,47 €

Madrid, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ JIMÉNEZ BARTOLOMÉ
Fecha: 2026.08.04 21:24

Fdo.: Bartolomé González Jiménez